



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2021 00055** informando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2021 00055 00			
ACCIONANTE	Johan Stephan Páez Jaramillo	DOC. IDENT.	80.150.236
ACCIONADA	UNIDAD DE VIDA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que sea resuelta su petición elevada el 27 de julio de 2020 solicitando se verifiquen las actuaciones de la Fiscalía dentro del proceso No. 110016000028201801870 por la conducta punible de Homicidio, en contra de la señora Vivian Giovana Pineda Cardoso, entre otras.		

Para resolver el despacho acude al Decreto 1069 de 2015, que en el numeral 4 de su artículo 1 establece:

"4. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen. Para el caso de los Fiscales que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Para el caso de los Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos o las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales."

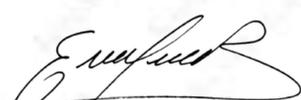
Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: REMITIR la presente acción de tutela al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Penal-, de conformidad a las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: LÍBRESE POR SECRETARÍA el oficio que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 5 DE MARZO DE 2021.
Por ESTADO No. 039 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO